

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P. se ordena levantar la medida cautelar, decretada mediante proveído datado 07 de septiembre de 2020, que recae sobre los productos financieros correspondientes a la demandada Beatriz Cabezas en el Banco de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Lizeth Gil Moreno", escrita sobre el nombre impreso.

LIZETH GIL MORENO

Juez